

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

DOMO CXXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de Junio de 2000.

Núm. 24

Director: LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUÍZ
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Elección del Presidente y Vice-Presidente de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado, que fungirán durante el mes de junio del 2000.

Hidalgo.

Págs. 3 - 4

Págs. 1 - 2

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Acuerdo Gubernamental.- Que crea al Consejo Consultivo Ecológico Estatal para el Desarrollo Sustentable de

Págs. 5 - 28



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica Elección del Presidente y Vice-Presidente que fungirán durante el mes de junio del 2000.

Oficio N° 502.

Pachuca, Hgo., 30 de mayo del 2000.

C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de informar a usted, que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, eligió al Presidente y Vice-presidente que fungirán durante el mes de junio del 2000, recayendo dichos cargos en los CC.

Presidente: Dip. José Pablo Guillermo Uribe Muñoz.
Vice-presidente: Dip. Javier Silva Chávez.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Elección.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E.

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.



LIC. MANUEL ANGEL VILLAGRAN VALDESPINO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO



MANUEL ÁNGEL NÚÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIONES I Y LII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; ARTÍCULOS 1, 2, 4, 5 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 5 FRACCIONES I Y XVI, 6 FRACCIONES VI Y XII, 63 Y 64 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo con lo que establece la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, corresponde a éste integrar órganos de consulta en los que participen dependencias de la Administración Pública Estatal, Instituciones Académicas y Organizaciones Sociales y Empresariales que tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento de la política ambiental realizada en la entidad.

SEGUNDO: Que en concordancia a las disposiciones en la materia, es atribución del Estado de Hidalgo promover la participación corresponsable de la sociedad en la formulación de la política ambiental; en la aplicación de sus instrumentos; en las acciones de información y vigilancia y en general, en todo lo relativo a la protección y restauración del ambiente.

TERCERO: Que en virtud de que la protección al ambiente es tarea de todos y que la sociedad civil organizada está desarrollando una serie de acciones paralelas a las realizadas por el Estado para fomentar la conciencia ecológica y asumir tareas concretas de protección a los recursos naturales; de esta manera se garantiza que prevalezca el interés general.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

**QUE CREA AL CONSEJO CONSULTIVO
ECOLÓGICO ESTATAL PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE HIDALGO**

Artículo Primero.- Se crea el Consejo Consultivo Ecológico Estatal para el Desarrollo Sustentable del Hidalgo, con el objeto de fungir como órgano de asesoría y consulta del Consejo Estatal de Ecología, para fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales del Estado, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

Artículo Segundo.- El Consejo Consultivo tendrá las siguientes funciones:

I.- Asesorar al Consejo Estatal de Ecología en la formulación, aplicación y vigilancia de las estrategias estatales en materia de protección al medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos de acuerdo con la situación y necesidades regionales, de conformidad con los compromisos pactados con las instancias de las diferentes regiones económico-administrativas del Estado.

II.- Recomendar al Consejo Estatal de Ecología las políticas, programas, estudios y acciones específicas en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Estado, procurando que dichas recomendaciones sean presentadas en forma de proyectos programático-presupuestales.

III.- Analizar periódicamente los resultados de las políticas, programas, estudios y acciones específicas en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Estado, a partir de los informes que proporcione el Consejo Estatal de Ecología o con base en los estudios que lleve a cabo o promueva el propio Consejo Consultivo.

IV.- Emitir recomendaciones como resultado del análisis a que se refiere la fracción anterior, en los asuntos y casos específicos que someta a su consideración el Consejo Estatal de Ecología, como puede ser sobre mejoramiento y actualización de leyes, reglamentos y procedimientos relativos a la protección del medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Artículo Tercero.- El Consejo Consultivo estará integrado por:

- a) -Un Presidente, que será el Director General del Consejo Estatal de Ecología;
- b) - Un Secretario Técnico, electo de entre los Consejeros y
- c).- Veinticuatro consejeros estatales, integrados de la manera siguiente: Del Gobierno Municipal, un representante por cada una de las catorce regiones económico geográficas en que está dividido el Estado; dos por cada uno de los siguientes sectores: académico, empresarial, no gubernamental y social, quienes serán nombrados por su sector de origen, a través de convocatoria abierta al interior de cada uno y dos por el Poder Legislativo.

Por cada miembro propietario, habrá un suplente, quien será designado por cada titular, quien intervendrá en caso de ausencia de éste.

Los Consejeros permanecerán en su cargo tres años, excepto los integrantes del primer período, quienes durarán solo dos años.

Artículo Cuarto.- El Consejo Consultivo sesionará de manera cuatrimestral ordinariamente y de manera extraordinaria cuando convoque el Presidente, lo decida el Pleno del Consejo Consultivo o a solicitud de una tercera parte de sus integrantes.

Artículo Quinto.- El Consejo Consultivo podrá constituir Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo, de acuerdo a su Reglamento Interno.

TRANSITORIOS.

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: El Consejo Consultivo deberá quedar instalado en un plazo que no exceda de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO

Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 019

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE **CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO Y MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE**, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-020-00	\$500 Costo en compranet: \$450	09/06/2000	12/06/2000 11:00 horas	14/06/2000 11:00 horas	\$100,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720815006	Concreto premezclado	336	METROS CUBICOS
2	C720815006	Concreto premezclado	89	METROS CUBICOS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-021-00	\$500 Costo en compranet: \$450	09/06/2000	12/06/2000 12:00 horas	14/06/2000 12:30 horas	\$300,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720805002	Asfalto Fmo.	2,130	TONELADAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS.

I.- LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO ACTUALIZADO (1999) DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 202, COLONIA CENTRO, (JUNTO A LA FUENTE DE LOS NIÑOS HÉROES), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

IV.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. III.

V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APÉRTURA DE OFERTAS.

Pachuca de Soto, Hidalgo 7 de junio del 2000
DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
Rúbrica

JOSÉ LUIS AMARÉ GÓMEZ
Contador Público

Insurgentes Sur 724- 8º Piso
México, D.F.

Tel/Fax: 5523-3000
Con 6 Lineas

A la Asamblea General de Accionistas de

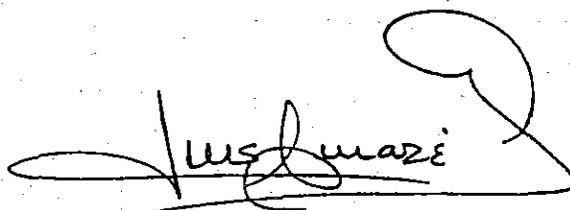
Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.:

En mi carácter de comisario, y cumpliendo con lo establecido en los estatutos de la Compañía y en la Ley General de Sociedades Mercantiles me permito rendir el siguiente dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes la Administración de la Sociedad en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1999.

Recabé y revisé la información, documentación y registros que consideré necesario respecto a las operaciones de la sociedad para satisfacerme de que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa, Despacho José Luis Amaré y Asoc., S.C., firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros al 31 de diciembre de 1999 preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad.

En mi opinión basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores, los estados financieros dictaminados reflejan razonablemente la situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999, así como el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.



México, D.F.,
10 de abril del 2000.

C.P. José Luis Amaré G.
Comisario

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.**ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998****Y****DICTAMEN DE LOS AUDITORES****C O N T E N I D O**

	Página

DICTAMEN DE LOS AUDITORES	1
ESTADOS FINANCIEROS:	
Estados de Situación Financiera	2
Estados de Resultados	3
Estado de Variaciones en el Capital Contable	4
Estados de Cambios en la Situación Financiera	5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	6 a la 12

DESP. JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

Insurgentes Sur 724-8º Piso
México, 03100 D.F.Tel/Fax: 5523-3000
Con 6 Líneas

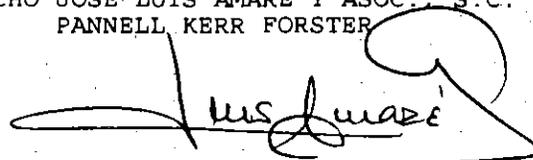
A los Señores Accionistas de

Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.:

Hemos examinado los estados de situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

DESPACHO JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.
PANNEL KERR FORSTER

C.P. José Luis Amare Gómez

México, D.F.,
4 de abril del 2000.

(1)

MIEMBRO DE PANNEL KERR FORSTER INTERNATIONAL

PKF
Mundialmente

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

	1999	1998		1999	1998
ACTIVO			PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS		
CIRCULANTE:			PASIVO A CORTO PLAZO:		
Efectivo e inversiones temporales (Nota 2b)	\$ 28,244,671	\$ 50,213,036	Proveedores	\$ 24,902,333	\$ 42,085,379
Cuentas por cobrar:			Documentos por pagar (Notas 8 y 11)	19,149,178	
Compañías relacionadas (Nota 3)	449,940	21,060,094	Arrendamiento financiero (Nota 7)	20,705,462	7,079,102
Clientes y documentos por cobrar	4,104,530	4,522,260	Compañías relacionadas (Nota 3)	6,338,395	
Deudores diversos	1,628,320	1,534,536	Impuestos y otras cuentas por pagar	11,673,162	3,743,564
Impuesto sobre la renta por recuperar	3,839,152	2,814,190	Impuesto al valor agregado por pagar	2,109,401	6,194,659
			Reserva para participación de los trabajadores en las utilidades	6,645,120	7,427,004
	10,021,942	29,931,080	Total pasivo a corto plazo	91,523,051	66,529,708
Inventarios-Neto (Notas 2c, 1 y 4)	53,162,254	38,313,895	PASIVO A LARGO PLAZO:		
Pagos anticipados	3,994,727	4,248,000	Documentos por pagar (Notas 8 y 11)	40,692,002	
Total activo circulante	95,423,594	122,706,011	Arrendamiento financiero (Nota 7)	33,327,388	39,606,219
			Reserva para prima de antigüedad (Nota 2h)	558,839	844,238
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, NETO (Notas 2d y 5)	330,240,008	283,417,178	Impuesto sobre la renta diferido (Nota 9)	13,548,372	17,142,821
			Total pasivo	88,126,601	57,593,278
OTROS ACTIVOS:				179,649,652	124,122,986
Inversiones permanentes (Notas 2e y 6)	5,152,832	4,411,263	INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:		
Total activo	\$430,816,434	\$410,534,452	Capital social (Nota 10)	33,487,159	33,487,159
			Reserva legal	3,257,810	3,257,810
			Resultados acumulados	226,861,026	256,674,576
			Resultado acumulado por actualización (Nota 2a)	(12,439,213)	(7,008,079)
			Total inversión de los accionistas	251,166,782	286,411,466
			Total pasivo e inversión de los accionistas	\$430,816,434	\$410,534,452

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE RESULTADOS**

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
VENTAS NETAS	\$ 663,774,228	\$ 615,976,458
COSTO DE VENTAS	412,842,092	392,112,035
Utilidad bruta	----- 250,932,136	----- 223,864,423
GASTOS DE OPERACIÓN:		
Gastos de distribución y ventas	95,893,165	95,476,735
Gastos de administración	81,824,990	63,780,702
	----- 177,718,155	----- 159,257,437
Utilidad de operación	73,213,981	64,606,986
OTROS INGRESOS NETOS	----- 1,995,150	----- 4,420,427
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Intereses devengados a cargo neto	(640,023)	(1,071,544)
Fluctuación cambiaria neta (Nota 2j)	(83,717)	(2,566,595)
Resultado por posición monetaria (Nota 2a)	3,682,410	4,987,291
	----- 2,958,670	----- 1,349,152
Utilidad antes de la provi- sión del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades	78,167,821	70,376,565
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota 2f)	24,176,425	15,936,879
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (Nota 9)	(3,583,412)	5,263,260
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	6,574,962	7,342,038
	----- 27,167,975	----- 28,542,177
Utilidad neta del año	\$ 50,999,826	\$ 41,834,388
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLEPOR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Resultado Acumulado por Actualización	Totales
Saldos al 31 de diciembre de 1997	\$33,487,159	\$3,257,810	\$214,840,188	\$ 642,426	\$252,227,583
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera				(7,650,505)	(7,650,505)
Utilidad neta del año de 1998			41,834,388		41,834,388
Saldos al 31 de diciembre de 1998	33,487,159	3,257,810	256,674,576	(7,008,079)	286,411,466
Dividendos pagados (Nota 10)			(80,813,376)		(80,813,376)
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera				(5,431,134)	(5,431,134)
Utilidad neta del año de 1999			50,999,826		50,999,826
Saldos al 31 de diciembre de 1999	\$33,487,159	\$3,257,810	\$226,861,026	\$ (12,439,213)	\$251,166,782

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
OPERACIONES:		
Utilidad neta del año	\$ 50,999,826	\$ 41,834,388
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS:		
Más (menos):		
Depreciación y amortización	25,181,042	26,224,431
Participación en los resultados de Compañías relacionadas	387,710	(241,506)
Prima de antigüedad	318,219	155,403
Impuesto sobre la renta diferido	(3,583,412)	5,263,260
Efectivo generado por resultados	73,303,385	73,235,976
Recursos aplicados al capital de trabajo y otros, excepto tesorería	(1,110,049)	(8,020,216)
Recursos obtenidos por la operación	72,193,336	65,215,760
FINANCIAMIENTO Y OTROS:		
Obligaciones derivadas de arrendamiento financiero y documentos por pagar, neto de amortización	67,188,709	33,479,920
Dividendos pagados (Nota 10)	(80,813,376)	-
Préstamos obtenidos de institución -- bancaria	-	(23,195,361)
Amortización en términos reales del arrendamiento financiero	-	(2,506,048)
Recursos (utilizados) generados en actividades de financiamiento	(13,624,667)	7,778,511
INVERSIONES:		
Adquisición de propiedades, maquinaria y equipo menos valor neto de retiros	(79,537,034)	(49,686,110)
Inversión en acciones	(1,000,000)	(4,041,253)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(80,537,034)	(53,727,363)
(Disminución) aumento neto de efec- tivo y valores realizables	(21,968,365)	19,266,908
EFFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES REALIZABLES		
Al inicio del año	50,213,036	30,946,128
Al final del año	\$ 28,244,671	\$ 50,213,036

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998****NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA**

La principal actividad de la Compañía es la elaboración y venta de refrescos de las marcas Coca-Cola, Fanta, Lift, Fresca y Sprite, básicamente.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables de la Compañía se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda al cierre del ejercicio se procedió como sigue:

- En el estado de situación financiera:

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (I.N.P.C.) desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (cuentas por cobrar, bancos y pasivos, etc.). Se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, en base a factores derivados del I.N.P.C.

El resultado por posición monetaria, que representa el demérito por la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del I.N.P.C. y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- En los otros estados:

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

El resultado acumulado por actualización, que se presenta dentro de la inversión de los accionistas, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representan el cambio en el costo específico de dichos activos en relación al I.N.P.C.

b) Efectivo y valores realizables.

El efectivo y los valores realizables se encuentran representados principalmente por inversiones bancarias a corto plazo valuadas a su valor de mercado (costo más el rendimiento acumulado).

c) Los inventarios se expresan al costo o al valor de mercado, si éste es más bajo. El costo se determina con base en la última compra, excepto el inventario de refacciones, el cual se determina con base a costos promedios.

d) Los inmuebles, maquinaria y equipo, se actualizan a través de la aplicación del I.N.P.C. desde su fecha de adquisición hasta el cierre de éste ejercicio. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en estimaciones de su personal. <Véase Nota 5>.

e) Inversión en acciones de Compañías relacionadas.

La inversión en acciones de Compañías relacionadas se encuentra registrada bajo el método de participación, reconocido sobre el capital contable de las Compañías relacionadas. <Véase Nota 6>.

f) Impuesto sobre la renta y la participación de utilidades a los trabajadores.

La provisión para impuesto sobre la renta y la participación de utilidades a los trabajadores se basan en la utilidad antes de estos cargos sin considerar las diferencias temporales entre la utilidad contable y la fiscal, registrando el impuesto diferido que surge al considerar esas partidas temporales.

g) Costo integral de financiamiento.

Los intereses, el resultado cambiario y el resultado por posición monetaria se registran en resultados a medida que se devengan o que ocurren.

h) Obligaciones de carácter laboral.

De conformidad con el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía ajusta sus registros con base en cálculos actuariales elaborados bajo estos lineamientos, teniendo un pasivo laboral al 31 de diciembre de 1999 y 1998 por concepto de prima de antigüedad pagadera a empleados con 15 o más años de servicio por \$ 558,839 y \$ 844,238 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 1999, la Compañía no tiene establecido ningún plan formal o informal para el pago de indemnizaciones a su personal, en el caso de retiro voluntario.

i) La Compañía determina sus reservas para cuentas de cobro dudoso e inventarios obsoletos y/o de lento movimiento con base en estudios que practican sus funcionarios; El importe cargado y/o abonado a los resultados de 1999 y 1998 no fue importante.

j) Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados.

NOTA 3 - ANÁLISIS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, esta cuenta se integraba como sigue:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
<u>Cuentas por cobrar:</u>		
Capital Inmobiliario, S.A. de C.V.	\$ 402,982	\$ -
Fletecsa, S.A. de C.V.	46,958	1,890,600
Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V.	-	18,602,149
Corporación Rica, S.A. de C.V.	-	567,345
	-----	-----
	\$ 449,940	\$21,060,094
	=====	=====

Cuentas por pagar:

Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V.	\$ 3,146,028	\$ -
Corporación Rica, S.A. de C.V.	3,192,367	-
	-----	-----
	\$ 6,338,395	\$ -
	=====	=====

NOTA 4 - ANÁLISIS DE INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, esta cuenta se integraba como sigue:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Materias primas y materiales	\$ 19,127,709	\$ 7,910,764
Producto terminado	11,924,160	6,537,054
Almacén de envases	10,362,574	13,764,462
Anticipo a proveedores	-	2,893,980
Mercancías en tránsito	6,916,910	1,848,908
Refacciones y accesorios	5,056,829	5,612,486
	-----	-----
	53,388,182	38,567,654
Reserva para inventarios obsoletos ó de lento movimiento	(225,928)	(253,759)
	-----	-----
	\$ 53,162,254	\$ 38,313,895
	=====	=====

la depreciación sobre el costo original y sobre el actualizado se calcula considerando la probable vida útil y por el método de línea recta, a las siguientes tasas anuales:

Edificios	5%
Maquinaria y equipo	8%
Equipo de transporte	25%
Montacargas	20%
Equipo de oficina	10%
Equipo de cómputo y electrónico	25 y 30%

NOTA 6 - INVERSIONES PERMANENTES

Las inversiones permanentes al 31 de diciembre de 1999 y 1998, propiedad de la Compañía se integraban como sigue:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Corporación Rica, S.A. de C.V.	\$2,643,976	\$3,735,505
Fletecsa, S.A. de C.V.	1,993,565	7,415
Capital Inmobiliario, S.A. de C.V.	323,989	450,516
Palco en el Estadio de Pachuca	82,500	92,663
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	72,331	84,202
Promotora Mexicana de Embotelladoras Mexicanas, S.A.	23,000	25,833
Diversos	13,471	15,129
	-----	-----
Total de inversiones permanentes	\$5,152,832	\$4,411,263
	=====	=====

Las inversiones en Corporación Rica, S.A. de C.V., Capital Inmobiliario, S.A. de C.V., Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V. y Fletecsa, S.A. de C.V., están valuadas a través del método de participación según principios de contabilidad, las otras inversiones se valoraron al costo dada su poca importancia en relación a los activos de la Compañía.

NOTA 7 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, la Compañía tenía contratados créditos para la adquisición de maquinaria y equipo a través de varios contratos de arrendamiento financiero con Arrendadora Citibank México, S.A., Arrendadora Serfín, S.A. de C.V., Arrendadora Bancomer, S.A. de C.V., y así como con otras arrendadoras a tasas de interés variables con vencimientos trimestrales y semestrales de febrero de 1998 y hasta diciembre del año 2005, mismos que se integraban como sigue:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Corto plazo	\$ 20,705,462	\$ 7,079,102
Largo plazo	33,327,388	39,606,219
	-----	-----
	\$ 54,032,850	\$ 46,685,321
	=====	=====

NOTA 8 - DOCUMENTOS POR PAGAR

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999 la Compañía adquirió maquinaria y equipo por \$ 59,841,180 (\$6,300,000 Dólares Americanos) a través del financiamiento de las Compañías Italianas S.I.P.A. S. p. A y S.A.S.I.B. S. p. A., pagaderas trimestralmente sin intereses a partir del año 2000 y hasta el año 2004 mismas que se integraban al cierre de 1999 como sigue:

Corto plazo	\$ 19,149,178
Largo plazo	40,692,002

	\$ 59,841,180

NOTA 9 - ENTORNO FISCAL E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

La Compañía esta sujeta al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) y al Impuesto al Activo (I.M.P.A.C.). El I.S.R. se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como deducción de compras en lugar de costo de ventas, depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

Por lo que respecta al I.M.P.A.C. se causa a razón del 1.8%, sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que excede al I.S.R. del año.

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1998 y anteriores, la Compañía aplicó fiscalmente la deducción inmediata derivada de la adquisición de activos fijos, originándose un impuesto cuyo pago se difirió a los siguientes ejercicios y que ascendía al 31 de diciembre de 1998 a \$17,142,821. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999 se registró un crédito a los resultados de ese ejercicio con su correspondiente pasivo por \$(3,583,412), tal y como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados.

NOTA 10 - INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

El capital social al 31 de diciembre de 1999 y 1998 a pesos de poder adquisitivo se integraba como sigue:

No de Acciones	Descripción	Valor Nominal	Valor Histórico	Efecto de Reexpresión	Importe Reexpresado
-----	-----	-----	-----	-----	-----
612,000	Acciones comunes serie "B" que representan el capital social fijo	\$ 0.10	\$ 61,200	\$33,425,959	\$33,487,159
			=====	=====	=====

En Asamblea General ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de junio de 1999, se decretó el pago de dividendos por \$ 77,112,000 (\$80,813,376 a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999).

El capital contable, excepto el capital social aportado actualizado y las utilidades retenidas actualizadas, causará el impuesto sobre dividendos a cargo de la Compañía cuando se distribuya. Con motivo de las modificaciones a la Ley de Impuesto Sobre la Renta en vigor a partir del 1 de enero de 1999, este impuesto se causa al 35% y todos los dividendos que se paguen a personas físicas o entidades residentes en el extranjero están sujetos a una retención de impuesto del 5%, que en ambos casos se calcula conforme al procedimiento establecido en la ley.

NOTA 11 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, la Compañía tenía activos y pasivos en moneda extranjera como sigue:

<u>1 9 9 9</u>					
<u>A C T I V O S</u>			<u>P A S I V O S</u>		
<u>Dólares</u>	<u>T.C.</u>	<u>Pesos</u>	<u>Dólares</u>	<u>T.C.</u>	<u>Pesos</u>
2,359,166	9.4986	\$22,408,774	11,777,403	9.4986	\$111,868,840
=====		=====	=====		=====
<u>1 9 9 8</u>					
<u>A C T I V O S</u>			<u>P A S I V O S</u>		
<u>Dólares</u>	<u>T.C.</u>	<u>Pesos</u>	<u>Dólares</u>	<u>T.C.</u>	<u>Pesos</u>
2,684,862	9.8963	\$26,570,200	5,189,502	9.8963	\$ 51,356,869
=====		=====	=====		=====

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio del dólar americano era de \$ 9.2761 por unidad.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1999 y 1998.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS.
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7864, VOLUMEN CENTESIMO OCTAVO, DE
FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO 2000, LA SEÑORA OLGA VERA
HERNANDEZ, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR A BIENES DE
TRINIDAD VERA HERVERT.

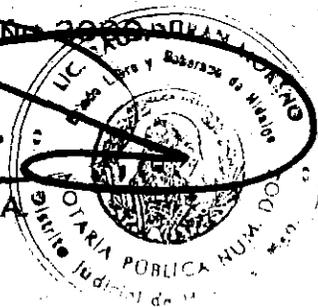
LA SEÑORA OLGA VERA HERNANDEZ, SE INSTITUYE Y EN CONSECUENCIA
PROTESTA Y ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE SE TIENE, EN VIRTUD DE,
SER UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y NO HABERSE NOMBRADO ALBACEA EN
LA CITADA DISPOSICION, COMO CONSTA EN EL TESTAMENTO PUBLICO
ABIERTO, PARCIALMENTE TRANSCRITO EN ANTECEDENTES DE ESTA
ESCRITURA, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO
1667 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y MANIFIESTA
QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA DE
CUJUS.

PUBLICACION EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 859, DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES.

2-2

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, MAYO 18 DEL AÑO 2000.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA
NOTARIO ADSCRITO.



JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Laura Rubí Cruz Andreu, en contra de Adrián Cruz Chávez, expediente número 710/98, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 10 diez de mayo del año 2000 dos mil.

Por presentada Lic. Laura Rubí Cruz Andreu, con su escrito a cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 557, 558, 561, 566 fracción VI del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se manda a sacar a remate el bien mueble embargado en autos, consistente en un inmueble ubicado en el Cerrito Colorado de Progreso, Hidalgo.

II.- Para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de dicho bien, la cual se llevará a cabo en el local de este Juzgado, se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintidós de junio del año en curso, convocándose postores que se teresen en la adquisición de dicho bien.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo; en su sección regional, en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, por tres veces dentro de nueve días.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firmó la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. Arminda Araceli Frias Ausencia, que actúa legalmente con Secretario que dá fé. Lic. Anastacia Ramos de Lucio. Doy fé".

3 - 3

Mixquiahuala, Hgo., a 15 de mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI OBREGON QUIJANO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-05-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Severiano Cruz Bautista, en contra de Irma Lugo Pérez, expediente número 176/99, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de mayo de 2000 dos mil.

Por presentado Severiano Cruz Bautista, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto

por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y con base en las manifestaciones vertidas en el de cuenta, se autoriza el emplazamiento de la C. Irma Lugo Pérez por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. María Benilde Zamora González, quien actúa con Secretario que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo 19 de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-05-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. Patricia Herrera Ordóñez, en contra del C. Osvaldo Medina Sánchez, expediente número 12/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 17 diecisiete de abril del 2000 dos mil.

Por presentada Patricia Herrera Ordóñez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Osvaldo Medina Sánchez, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. María Benilde Zamora González, quien actúa con Secretario, que dá fé".

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-05-2000

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Mario Emilio Cadena Uribe, en su carácter de Apoderado Legal de la Unión de Crédito Industrial de Cuauhtepac, S.A. de C.V., en contra de Vehículos Selectos, S.A. de C.V., a través de su representante señor Joel Hernández Sierra en su carácter de acreditado, señor Joel Hernández Sierra y señora Luisa María Mejía García, en su carácter de garantes hipotecarios, expediente No. 410/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, el cual consiste en un predio, ubicado el Boulevard Luis Donald Colosio, número 124, antes libramiento vial a Actopan, número 124, Manzana 6, Lote 15, Zona 1, Ampliación Santa Julia, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: En dos líneas de 10.55 metros y 6.15 metros linda con Lotes 9 y 10; Al Sureste: En dos líneas de 9.80 metros y 10.65 metros linda con Lotes 10 y 14; Al Suroeste: En dos líneas de 24.65 metros y 2.00 metros linda con Boulevard Colosio (antes libramiento a Actopan) y Lote 51; Al Noroeste: En dos líneas de 8.20 metros y 22.15 metros linda con Lotes 6 y 51.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 9:00 nueve horas del día 15 quince de junio del 2000.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$683,785.70 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo 23 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Caja Popular Hidalgo, en contra de Flavio Cortés Díaz y Otros, expediente número 304/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 10 diez de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ubicado en Lote 12, Manzana II, Unidad Habitacional F.S.T.S.E., Carboneras, municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 17.15 metros linda con Lote número 11; Al Sur: 17.15 metros linda con Lote número 13; Al Oriente: 7.00 metros linda con Lote número 21 y Al Poniente: 7.00 metros linda con calle, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 12:00 horas del día 14 catorce de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes, incluyendo el 20% de rebaja de la tasación, de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo 19 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por J. Alberto Rodríguez Calderón, en su carácter de Apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de los Mario Alberto Morales Altamirano y Lilia Hernández de Morales, expediente número 506/98.

Como lo solicita el ocursoante y toda vez que se desconoce domicilio de los CC. Mario Alberto Morales Altamirano y Lilia Hernández de Morales empláceseles por medio de edictos p. que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan a este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra así como para que se les den domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados presuntamente confesos de los hechos que de la misma manera de contestar y asimismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Para dar cumplimiento al punto que antecede publique los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

Quedan a disposición de los demandados las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezcan a este H. Juzgado a recogerlas.

3

Pachuca, Hgo., mayo 15 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actuante por el C. Lic. Sabino Ubilla Islas, en su carácter de representante Legal de Citibank México, S.A., fusionante de Citibank S.A., en contra de José Alfredo Sánchez González, Rebeca Sánchez González y Otros, expediente número 588/93.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 13 de julio de 1995 consistente en el inmueble denominado Mirasoles ubicado en Singuilucan, Hidalgo y cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10 diez horas del día 14 catorce de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$303,771.00 (TRESCIENTOS TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y en razón de que dicho bien se encuentra fuera de este Distrito Judicial gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda realice las publicaciones ordenadas, en el lugar de la ubicación del inmueble, así como en los tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

3

Pachuca, Hgo., mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Alberto Rodríguez Calderón en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de C. Celedonia Teresita Chávez Ordaz y/o Héctor Labra pinola, expediente número 515/97, la C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

I.- Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de mayo del año 2000 dos mil. Por presentado Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 3, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio. se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en el bien inmueble ubicado en calle Nogales, Esq. con Paseo Alamo, municipio de Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 44.65 mts. linda con Armando Rodríguez Cruz; Al Sur: 65 mts. linda con calle Paseo del Alamo y Lote baldío; Al Oriente: 18.00 mts. linda con Lote número 17 y Al Poniente: 45 mts. y 5.75 mts. linda con calle Nogales, teniendo una superficie total de 578.00 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 19 diecinueve de junio del año en curso a las 11:00 once horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$591,232.80 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), valor oficial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Jefe Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del presente Juicio Ordinario Civil, promovido por Alejandro Martínez Cornejo, en contra de Luis Fernández Vales y María Isabel F. O., expediente número 769/98, se ha dictado acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 4 cuatro de mayo del año 2000 dos mil.

Por presentado Alejandro Martínez Cornejo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente toda vez que obran en autos los informes ordenados, emplácese por medio de edictos a la parte demandada Luis Fernández Vales, mismos que de-

berán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo haciéndosele saber al demandado que debe presentarse en el local de este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de 40 cuarenta días a partir del último edicto en el Periódico Oficial, en el Juicio Ordinario Civil, promovido por Alejandro Martínez Cornejo, expediente No. 769/98, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

II.- Por lo que hace al emplazamiento por edictos a la demandada María Isabel Fernández Vales, no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez de que el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado mediante oficio No. DG-2308/99 informa el domicilio de dicha demandada.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Jefe Primero Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia que autentica y dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 29 de mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JANNY VERONICA MARTINEZ TELLEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 30-05-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

CC. ANGELA, HILDA Y CLAUDIO DE APELLIDOS VERA SANCHEZ
EN DONDE SE ENCUENTREN:

Se les hace saber que dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil Elevación a Escritura, promovido por Beatriz Romero Vda. de Ortega y José Castro Ortega Romero, en contra de Angela, Hilda y Claudio Vera Sánchez, Exp. No. 201/99, en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., obra un auto que a la letra dice:

"Dadas las manifestaciones vertidas por el ocursoante y vistas las constancias de autos, procédase a emplazar a los CC. Angela, Hilda y Claudio de apellidos Vera Sánchez, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y hacer señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibidos de que en caso de no hacerlo, se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar y se les notificará por medio de lista que sea fijada en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Dos firmas ilegibles.

Y por medio de este conducto emplazo y corro traslado a los CC. Angela, Hilda y Claudio de apellidos Vera Sánchez haciéndoles saber que deberán de presentarse en este H. Juzgado en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, a contestar la demanda instaurada en su contra. Quedando las copias de traslado en este H. Juzgado a su disposición".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 10 de noviembre de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 29-05-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Gustavo Zaldívar Villagrán, en contra de Teresa Cortez Cortez viuda de García, expediente número 479/97.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre período de 10 diez días para ambas partes dentro del presente Juicio, a fin de que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

Del punto que antecede notifíquesele a la parte demandada por medio de edictos, los cuales se mandarán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo 22 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-05-2000.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Isela Zarco Castillo, en contra de Rafael Moreno Cruz, expediente número 175/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 19 diecinueve de abril del 2000 dos mil.

Por presentada María Isela Zarco Castillo, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 57, 58, 82, 91, 92, 94 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento del C. Rafael Moreno Cruz, por medio de edictos, que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. María Benilde Zamora González, que actúa con Secretario P.D.D. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 17 de mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-05-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Estela Victoria Méndez López, en contra de Tomás Guerrero Reyes, expediente número 405/99, se dictó un auto de fecha 3 tres de mayo del año en curso, en el cual:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra.

II.- En consecuencia notifíquese al demandado por medio de cédula que se fije en los estrados del H. Juzgado.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba por el término de diez días para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional.

V.- Notifíquese y cúmplase.

LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 30-05-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sabi Ubilla Ramírez en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de José Luis y Francisco de la Cruz Garrido en su carácter de Representantes de Constructora Cuga Industrial S.A. de C.V., expediente número 570/96.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta de bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en el bien inmueble ubicado en términos de Muntepec de Madero, municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, denominado Huizachito cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte: 32.00 mts. linda con calle 5 de Mayo; Al Sur: 32.30 mts. linda con Carmela Pedraza; Al Oriente: 58.20 mts. linda con Elodia Montiel; Al Poniente: 48.43 mts. linda con cerrada 5 de Mayo, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$158,203.50 (CIENTO CINCUENTA OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., mayo 25 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 31-05-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A. promueve Juicio Especial Hipotecario, en contra de José de Jesús Rogelio Melgarejo Padilla, María Margarita Juárez García, expediente número 17/98.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en garantía dentro del presente Juicio ubicado en Manzana VI seis Lote 3 tres, del Fraccionamiento Tiro Tula en esta ciudad de Pachuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.50 mts. linda con calle Ingenieros Miraflores; Al Sur: 6.50 mts. linda con Lote número 2; Al Oriente: 8.00 mts. linda con propiedad de Javier Quiroz Nava; Al Poniente: 8.00 mts. linda con Lote número 1 uno, el cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1684, Tomo I Primero, Libro I Primero, Sección Primera, de fecha 12 de julio de 1990, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan 9:00 nueve horas del día 16 de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$275,991.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, así como lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 29-05-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de junio del año 2000 dos mil, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de Alberto René Kampfner Cisneros y Guillermina Hernández Fonseca, expediente número 357/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en garantía dentro del presente Juicio, el cual consiste en una casa habitación ubicada en el Lote 7, manzana XIV, calle Monte Olimpo número 310, Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 16.25 metros y linda con Lote número 8; Al Sur: 16.25 metros y linda con Lote número 4; Al Oriente: 8.00 metros y linda con Lote número 40 y Al Poniente: 8.00 metros y linda con calle Monte Olimpo y demás características que obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$171,966.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 23 de marzo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JANNY VERONICA MARTINEZ TELLEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 29-05-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

RAFAEL, QUINTINA, EUTIQUIA, BERNARDITA, NIEVES, PEDRO, GABRIELA Y MARIA CONCEPCION de apellidos Ortiz Escudero, promueven en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Víctor Ortiz Salas e Irene Escudero Arenas, expediente número 96/99.

Se hace saber al C. Clemente o Felipe Ortiz Sierra y a los que crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este Juzgado a reclamar sus derechos a la sucesión intestamentaria a bienes de Víctor Ortiz Salas e Irene Escudero Arenas, dentro del término de 40 días siguientes a la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

2 - 2

Molango, Hgo., a 6 de abril de 2000.-EL C. SECRETARIO.-LIC. TOMAS LUIS BAUTISTA PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-05-2000

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ordinario Civil, promovido por Aurelia Fierros Castañeda, en contra de Lorenzo Gómez Cazañez y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expediente No. 272/99.

Visto el estado procesal de los autos emplácese a la parte demandada Lorenzo Gómez Cazañez, por medio de edictos, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo se le requiere para que señale domicilio ante esta Autoridad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Prestaciones reclamadas: A).- Que por sentencia ejecutoriada, se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva adquisitiva, respecto del bien inmueble en el callejón Cerrada de J. Beristain, número 2 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias se describirán más adelante. B).- En consecuencia a lo anterior, que me he convertido en propietaria del inmueble por haberse llenado los requisitos establecidos por la Ley. 2.- Del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reclamó. C).- La cancelación y tildación de la Foja 100 vuelta donde se encuentra insertada la escritura privada de compraventa celebrada entre Manuel Parra y Lorenzo Gómez Cazañez, inscrita bajo el número 109, Sección 5ta., de fecha 27 de mayo de 1956 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. D).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada que pronuncie en este Juicio.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, de esta ciudad.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 25 de mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 29-05-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

Por presentados Jorge Reyes Sandoval y Amantina Martínez Pérez de Reyes, solicitando en la Vía Oral Familiar, el ejercicio de la acción de adopción de la menor María Karla Sandoval Vanegas, expediente 151/2000.

Toda vez que no se acompaña al de cuenta, documento fehaciente con el que se acredite que se otorgó el cuidado y custodia de la menor María Karla Sandoval Vanegas a los CC. Román Vanegas Ponce y María Trinidad Martínez Franco y a fin de no dejar en estado de indefensión a la C. Rosalva Vanegas Martínez, quien aparece como madre en la copia certificada del acta de nacimiento de dicha menor y de la que se desprende que fué ella quien se presentó a registrarla, documental que se acompaña al de cuenta y en virtud de que la menor en mención fué registrada en Senguio, Estado de Michoacán de Ocampo, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno de los Estados de Hidalgo y Michoacán y en el periódico Sol de Hidalgo, que se publica en Pachuca, Hidalgo, asimismo, en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber a Rosalva Vanegas Martínez la radicación del presente Juicio Escrito Familiar de Adopción, para que comparezca ante esta Autoridad Judicial, Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, dentro del término de tres días, que se contarán a partir del día siguiente hábil a la última publicación en los Periódicos Oficial del Gobierno de los Estados de Hidalgo y Michoacán, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., marzo de 2000.-LA C. ACTUARIO INTERINO ADSCRITO.-LIC. ROSALVA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 30-05-2000

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Félix Bravo Sandoval Vs. Cristina Castillo Rivera y Filomena Castillo Rivera, expediente No. 101/2000.

Toda vez que como se desprende de los informes que obran en autos, se desconoce el domicilio de las demandadas Cristina Castillo Rivera y Filomena Castillo Rivera, se autoriza sean emplazadas a Juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezcan dentro de un término legal de 40 cuarenta días después de la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples del escrito de demanda, apercibidas que de no hacerlo serán declaradas presuntivamente confesas.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.-06-06-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Suspensión de Patria Potestad, promovido por Urbano Pérez Castro y Patricia Hernández Vázquez, en contra de Gabriela Gómez Hernández y Martín Hernández Vázquez, expediente número 902/98.

Pachuca, Hidalgo, 28 veintiocho de febrero de 2000 dos

Por presentado Urbano Pérez Castro y Patricia Hernández Vázquez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 66, 82, 91 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene a los promoventes acusando la rebeldía en incurrió la parte demandada al no haber contestado en tiempo y forma la demanda entablada en su contra.

II.- En consecuencia se declara cerrada la litis dentro del presente Juicio.

III.- Se abre el presente Juicio a pruebas, concediendo a las partes 10 diez días improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifíqueseles por medio de cédula que sea fijada en el tablón de notificación de este H. Juzgado, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

V.- Por esta única ocasión notifíquesele el presente auto a los demandados por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que dá fé.

Pachuca, Hgo., 25 de mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 29-05-2000

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

Exp. No. 896/92

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V., en contra de Héctor Sergio Roa Bautista, Hector Roa Olvera y/o María Guadalupe Bautista de Roa, la C. Juez Tercero de lo Civil ordenó que convocaran postores a la Audiencia de Remate en Seguimiento de Almoneda, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble ubicado en Rancho de la Trinidad en la ciudad de Yucatán número 307 en la colonia Venustiano Carranza, la ciudad de Pachuca, Hidalgo, C.P. 42030, colindante: Al Norte: En 20.65 veinte punto sesenta y cinco metros con propiedad del señor Narciso Muedano, hoy número 309 trescientos nueve de la calle de Yucatán, en 21.60 veintiún punto sesenta y cinco metros; Al Sur: Con propiedad del señor Pedro Silva Soto número 305 trescientos cinco de la calle de Yucatán; Al Oriente: En 8.00 ocho metros con la calle de Yucatán y Al Poniente: En 8.00 ocho metros con propiedad del señor Pedro Silva Soto, teniendo una superficie total de 169.00 m2 ciento sesenta y nueve metros cuadrados y sirviendo como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de junio próximo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.

México, Distrito Federal, a veinticinco de mayo del año mil.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. SERGIO GUZMAN MENDOZA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 06-06-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha a 3 tres de mayo del año 2000 dos mil, dictado en el expediente número 872/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/ José Camilo Lara Herrera, en contra de Benito Constancio Pérez Hernández.

En consecuencia se decreta la venta en pública subasta del 50 por ciento del bien inmueble ubicado en el número 17 diecisiete de la calle Primero de Mayo Oriente actual número 427 cuatrocientos veintisiete de la ciudad de Tulancingo, Hidalgo y cuyas medidas y colindancias obran dentro de los presentes autos, el cual fué embargado en diligencia de fecha treinta y uno de marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete.

I.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 nueve treinta horas del día 6 seis de julio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, estimado en autos.

V.- Notifíquese el presente proveído a Domingo Pío Escenciano Pérez Hernández por conducto de su Apoderado Legal Elizabeth Pérez Soto, en el domicilio señalado por la demanda para oír y recibir notificaciones dentro de la tercería que se interpuso al efecto de que si a su interés conviene tome parte del remate antes decretado.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

3 - 1

Apán, Hgo., a 25 de mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 06-06-2000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por Lic. Alma Delia Chávez Sánchez, en contra de Cecilia Guadalupe Olguin Ciniega, expediente número 117/93, sobre un inmueble ubicado en el barrio del Calvario, municipio de Tasquillo, Hgo., denominado Calvario Primero, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 metros linda con Isidro Olguin; Al Sur: 30.00 metros linda con propiedad de Alberto Sánchez; Al Oriente: 15.00 metros linda con desviación México Laredo; Al Poniente: 15.00 metros linda con Alberto Arteaga Sánchez.

Un inmueble denominado Calvario Segundo, ubicado en el barrio del Calvario, municipio de Tasquillo, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 19.45 metros linda con camino público; Al Sur: 17.66 metros linda con Juana Cruz de Torres; Al Poniente: 8.80 metros linda con Francisco Baltazar, forma triangular.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos correspondiente a \$108,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con el fin de que esta cantidad de contado sea suficiente para pagar las prestaciones reclamadas en el presente Juicio, señalando para tal efecto las 12:00 horas del día 4 cuatro de agosto del año en curso.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tablero notificador y lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-06-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

DANIEL LUMBRERAS VILLASANA, se le hace de su conocimiento que dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Flor Oropeza Sáenz, en contra de usted, expediente número 215/99, se dictó un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a los 16 dieciséis días del mes de mayo del año 2000 dos mil.

Por presentada Flor Oropeza Sáenz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35, 133, 134, 135, 136, 139, 174 del Código de Procedimientos Familiares, 55 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente para que tenga verificativo la audiencia oral en la que deberá realizarse la recepción de las pruebas admitidas se señalan las 10:00 diez horas del día 2 dos de agosto del año en curso y en preparación de la prueba confesional a cargo de Daniel Lumbreras Villasana, se le manda citar a éste en el domicilio procesal que tiene señalado en autos para que en forma personal y no por conducto de Apoderado comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin causa justificada se le declarará presuntivamente confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales, asimismo en preparación de la prueba testimonial admitidas a la promovente y a cargo de los CC. Abel Barrera Fernández y Eduardo Saldaña Hernández, se requiere al oferente de dicha prueba para que presente a sus testigos apercibiéndola que en caso de no hacerlo se declarará desierta dicha prueba en su perjuicio, se ordena que el presente auto se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo sección regional, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Huejutla, Hgo., 2 de junio de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 06-06-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Yolanda Chávez Contreras, en contra de Maricela Robledo López, expediente 123/2000, se dictó un auto de fecha 19 diecinueve de mayo del 2000, en el cual se Acuerda:

I.- Emplácese a la demandada Maricela Robledo López por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos, comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así será declarada confesa de los hechos que deje de contestar y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado las copias simples de traslado.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 5 de junio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-06-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 25 veinticinco de mayo del año en curso, dictado en el expediente número 26/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Gerardo Alfonso Arana Sáenz; Endosatario en Procuración de Irene Hernández Durán, en contra de Elpidio Olvera Sánchez.

Se decreta la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados dentro del presente Juicio en diligencia de fecha 13 trece de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, consistente en un predio rústico denominado Tecontitlán ubicado en Almoloya, Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$375,300.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado en la calle 12 Doce de Octubre de esta ciudad, en tanto que por lo que hace al bien inmueble consistente en un predio rústico denominado Tecotitlán ubicado en Almoloya, Hidalgo, será postura legal aquella que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en ambos casos, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

3 - 1

Apan, Hgo., 5 de junio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-06-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Hipotecario Especial promovido por Ignacio Cuéllar Ríos, en contra de Benigno López Luna y Yolanda Hernández de López, expediente número 299/97, obra un auto que dice:

"Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo el día 7 de julio del año en curso, a las 11:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Un bien inmueble hipotecado que se ubica en Lotes números 9 y 10, de la Sección B, calle sin nombre PIFSAL, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.00 mts. linda con Lote Núm. 8 propiedad de Jerónimo Vargas Ortiz; Al Sur: 16.00 mts. linda con Lote Núm. 11 propiedad de Perfecto López Vargas; Al Oriente: 14.00 mts. linda con Lotes Núms. 22 y 23 propiedad de Juvencio Vargas Castro y Jorge Gutiérrez Gutiérrez; Al Poniente: 14.00 mts. linda con calle sin nombre.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los presentes edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble objeto del remate.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 31 de mayo de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-06-2000

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo vier Baños Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de E. co Nacional de México S.A., en contra de los CC. Edua. Piñero Acosta, Ariadna Piñero Acosta, en su carácter de dadores principales y Eduardo Piñero Muñoz, como deudor dario, expediente número 394/97, radicado en el Juzgado cero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en la calle Veta Vizcaina número 202, Colonia Rea Minas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes Noreste: 8.00 metros y linda con calle Veta Vizcaina, Al Sur: 22.00 metros y linda con Lote número 6 letra A; Al Noroeste: 22.00 metros y linda con Lote número 5; Al Suroeste: 8.00 metros y linda con Lote número 16, con una superficie total 176.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 11:00 once horas del día 30 treinta de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOventa y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3

Pachuca, Hgo., a 07 de junio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-06-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Alberto Amauri Posada Chávez, en contra de María del Rocío Roque Corona, expediente número 165/2000, se ha dictado acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 12 doce de abril del 2000 dos mil.

Por presentado Alberto Amauri Posada Chávez, con su crito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 57, 58, 82, 91, 92, 94 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de la C. María del Rocío Roque Corona, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificación en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, María Benilde Zamora González, quien actúa con Secretarías que dá fé".

3

Pachuca, Hgo., junio 2 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-06-2000